



Gobierno de
Tepic

La Ciudad
que **Sonríe**

MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT
PROYECCION DE EGRESOS 2024-2027 - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (2024)	Año 1 (2025)	Año 2 (2026)	Año 3 (2027)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,307,206,572	1,346,422,769	1,386,815,452	1,428,419,916
A. Servicios Personales	749,407,078	771,889,290	795,045,969	818,897,348
B. Materiales y Suministros	62,509,250	64,384,528	66,316,064	68,305,546
C. Servicios Generales	83,097,494	85,590,418	88,158,131	90,802,875
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	312,792,946	322,176,734	331,842,036	341,797,297
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,525,822	15,991,596	16,471,344	16,965,484
F. Inversión Pública	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	9,000,000	9,270,000	9,548,100	9,834,543
I. Deuda Pública	74,873,983	77,120,202	79,433,808	81,816,823
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	485,177,175	499,732,490	514,724,465	530,166,199
A. Servicios Personales	127,358,736	131,179,498	135,114,883	139,168,329
B. Materiales y Suministros	47,218,929	48,635,496	50,094,561	51,597,398
C. Servicios Generales	54,740,832	56,383,057	58,074,549	59,816,785
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	27,873,629	28,709,838	29,571,133	30,458,267
F. Inversión Pública	98,078,422	101,020,774	104,051,398	107,172,939
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	39,906,628	41,103,827	42,336,942	43,607,050
I. Deuda Pública	90,000,000	92,700,000	95,481,000	98,345,430
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	1,792,383,747	1,846,155,259	1,901,539,917	1,958,586,114

Las proyecciones deberán abarcar para las Entidades Federativas un periodo de cinco años, adicional al Año en Cuestión. Para el caso de los Municipios con población mayor o igual a 200,000 habitantes comprenderá un periodo de tres años, adicional al Año en Cuestión; y para los Municipios con población menor a 200,000 habitantes abarcará un año adicional al Año en Cuestión.